



Resolución Jefatural No. 141-2012-AGN/J

Lima, 27 ABR 2012

VISTO, el Informe N° 156-2012-AGN/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 107-2012-AGN/J de fecha 11 de abril de 2012, se declaró procedente la regularización administrativa de escritura pública, solicitada por don Leoncio Ugaz Díaz;

Que, con proveído del 17 de abril de 2012 de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, por el que hace suyo el Informe N° 254-2012-AGN/DNDAAI-DANJ, hace de conocimiento la existencia de error material en la Resolución Jefatural N° 107-2012-AGN/J de fecha 11 de abril de 2012;

Que, de la revisión a la Resolución Jefatural N° 107-2012-AGN/J se advierte que se ha consignado en el Artículo Primero de la parte resolutive de la misma, la intervención del Notario Dr. Leonardo Augusto Bartra Valdivieso, siendo lo correcto la intervención de la Notario Dra. María Mujica Barreda;

Que, el Artículo 201° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, los errores materiales son aquellos errores en la transcripción, de mecanografía, de expresión, en la redacción del documento, es decir, un error atribuible no a la manifestación de voluntad o razonamiento contenido en el acto, sino al soporte material que lo contiene;

Que, los errores señalados en el numeral 3) son de carácter material, resultando posible su rectificación por no alterar el contenido sustancial del acto administrativo, ni la decisión del mismo

Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



De conformidad con la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por Resolución Ministerial N° 197-93-JUS, la Ley N° 29565, “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y el Decreto Supremo N° 001-2010-MC que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura, la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI, aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J y modificada por las Resoluciones Jefaturales N° 072-2009-AGN/J y N° 265-2009-AGN/J;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Rectificar de oficio el Artículo Primero de la Resolución Jefatural N° 107-2012-AGN/J, en el extremo correspondiente al Notario autorizado para llevar a cabo la regularización administrativa de escritura pública solicitada por Leoncio Ugaz Díaz, debiendo decir **Dra. María Mujica Barreda** en lugar del Dr. Leonardo Augusto Bartra Valdivieso.

**Artículo Segundo.-** Anexar la presente y sus antecedentes a la escritura pública materia de autos.

**Artículo Tercero.-** Disponer que la Oficina de Administración Documentaria, notifique la presente Resolución al recurrente de la regularización administrativa y a la Notario autorizada; y comunique a la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la Dirección de Archivos Notariales y Judiciales.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

  
ECON. ELEODORO BALBOA ALEJANDRO  
Jefe Institucional (e)

